

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Eduardo Enrique Domínguez Domínguez
CASILLERO JUDICIAL: No 2

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 31 de marzo del 2003, las 10H05 VISTOS: Avoco conocimientos de la presente causa, en virtud de la remisión del proceso por parte del señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento sucursal Cayambe; incorpórese al proceso el comprobante de pago de tasa judicial y los documentos acompañados; se previene a las partes la obligación de fijar casillero judicial en esta ciudad de Cayambe. Notifíquese. - El JUEZ.

f) Dr. Freddy Illescas C.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, a 15 de Julio del 2003, las 10H30: Anótese a los autos los escritos presentados por los litigantes y entréguese copia como correspondiente, atendiendo la solicitud del demandante, y ampliando la providencia dictada el 15 de Julio del 2003 a las 11H30, de conformidad con lo previsto en el Art. 514 del Código de Procedimiento Civil sustánciese la controversia en la vía ordinaria; con lo manifestado por el Doctor Eduardo Domínguez Domínguez Procurador Judicial de los demandantes, córrase traslado al demandado Ingeniero Miguel Ángel Caizapanta López Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Cayambe, por el término de quince días dentro del cual podrá oponer las excepciones que le asistan; inscribese la demanda en el registro de la Propiedad del Cantón Cayambe. - Notifíquese. - El Juez.

f) Dr. Freddy Illescas C.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, a 16 de septiembre del 2003, las 10H30: Anótese a los autos los escritos presentados por los litigantes y entréguese copia como correspondiente, atendiendo la solicitud del demandante, y ampliando la providencia dictada el 15 de Julio del 2003 a las 11H30, de conformidad con lo previsto en el Art. 514 del Código de Procedimiento Civil se suspende la orden de embargo y remate dispuesta por el Señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Cayambe sobre el predio objeto de la causa dispuesta en providencia de 27 de Abril del 2003, a las 10H30; para el cumplimiento notifíquese al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, no procede y se niega la petición de ordenar la marginación de la escritura conforme solicita en el escrito de foja 139; en virtud del juramento del demandante se dispone citar a la señora Alfa Díaz Pinargote viuda de Zabala por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma prevista en el Art. 86 del código de procedimiento civil a fin de que en el término de ley haga valer sus derechos y oponga las excepciones que le asistan; téngase en cuenta la exposición del Ing. Miguel Ángel Caizapanta López; su petición es improcedente y se la niega. Notifíquese. - El Juez.

f) Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de acuerdo a la ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certoñco. -

Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay sello y firma
sm/7208/ai

TIFICO.
Lo que comunico para los fines de Ley.
EL SECRETARIO
Hay un sello
A.A./7317
921

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR OSWALDO ALBERTO ALBUJA
EXTRACTO JUICIO: MUERTE PRESUNTA NRO. 710-2003-C.M.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL JUZGADO DÉCIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
A los señores Herederos presuntos y desconocidos de José Pedro Aldaz Topón, se les hace saber que se ha propuesto juicio de facción de Inventarios en los siguientes términos:
ACTOR: Eliana Alejandrina Cevallos Andrade, Mónica Patricia Aldaz.
DEMANDADOS: Luz Angélica Aldaz Vinuesa, Marco Antonio Aldaz Vinuesa, Santiago David Aldaz Vi-

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARCELO RODRIGO CORDOVA MATAMOROS EN EL JUICIO DE CUENTAS QUE LE SIGUEN EN SU CONTRA LOS SEÑORES: MILTON ROOSEVELT CORDOVA MATAMOROS Y ENITH MARLENE CORDOVA MATAMOROS.
JUICIO: CUENTAS No. 740-2003-Dr. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO

Contra su embargación para que dentro del término de veinte días contados desde la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos en las oficinas ubicadas en la avenida 10 de Agosto No. 6398 y Juan de Ascaray esquina, en el Distrito Metropolitano de Quito.
Transcurrido este término, para los fines de la liquidación se tomará en cuenta a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

San Francisco de Quito, 19 de noviembre del 2003.

Fernando Bueno
Liquidador Principal

#2031491 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERTECPET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERTECPET CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 227.532,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4256 de 20 NOV. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 346.888,00, está dividido en 346.888 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 20 NOV. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

#2031563 a.c.

28 NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR **36081-3**
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANUB CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DANUB CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4247 de 20 NOV. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00, está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 NOV. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

#2031573 a.c.

